

Legislación Nacional

LEY 25525IMPUESTO AL VALOR AGREGADOLiquidación e Ingreso. Alícuotas diferencialesAlícuota. Miel de abejas a granel sanc. 27/11/2001; promul. de hecho 7/1/2002; publ. 9/1/2002 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de ley: **Art. 1.**— Incorporase al inc. a) del párr. 3 del art. 28 de la ley del impuesto al valor agregado t.o. en 1997 y sus modifs., el siguiente apartado: 4. Miel de abejas a granel **Art. 2.**— Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional. Pascual – Losada – Marafioti – Oyarzún **Referencias: Ley de Impuesto al Valor Agregado, t.o. 1997: -B-1476.**